Tekst 9

DNI-Animal



(1) Las mascotas españolas tendrán un Documento Nacional de Identidad de Animal (DNI-Animal). Esta es una de las prioridades de la Dirección General de Derechos de los Animales con el objetivo de tener una base de datos nacional. Ione Belarra, ministra de Derechos Sociales, quiere tener identificadas a todas las mascotas para "garantizar que avanzamos en el camino correcto y en un modelo donde ningún animal sea abandonado en España". El documento de identidad animal será compatible con el microchip y tendrá información básica, como el nombre de la mascota, la fecha de nacimiento, las vacunas que tiene y todos los datos de los dueños. De esta forma, se podrá localizar fácilmente al propietario del animal en caso de abandono.

(2) El DNI-Animal es una de las medidas nuevas en favor de los derechos de los animales que se quiere realizar. No obstante, también incluye otras medidas. Por ejemplo, las personas que quieran tener un perro como animal de compañía deberán realizar un curso de formación, que les prepare para cuidar bien al animal. Asimismo, las tiendas solamente podrán vender peces como animales de compañía y se prohibirá la cría de mascotas a particulares. Por otra parte, el número máximo de animales en una casa será de cinco, aunque no será una medida con carácter retroactivo. Por lo tanto, cuando esta norma entre en vigor, las personas que tengan más de cinco animales podrán seguir con ellos, aunque no podrán adquirir más. Por último, los animales dejarán de ser cosas y serán seres que tienen sentimientos. **36**, las mascotas tendrán los mismos derechos que las personas en casos de divorcio y será un juez el que deba decidir qué parte de la pareja reúne las mejores condiciones para quedarse con la custodia de los animales.

https://www.lavanguardia.com, 19 oktober 2021